

## **OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA**

**Departamento: Francisco Morazán**

### **Objetivo:**

Abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientas mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero del 2020, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM 016-2020 con fecha de publicación 6 de marzo del 2020.

### **Modalidades de Atención:**

#### **I. Modelo de Ejecución Centralizada Actual:**

##### **1. Población Meta:**

Departamento	Municipio	Personas Beneficiadas
Francisco Morazán	Distrito Central	153,060

##### **2. Focalización:**

El Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE) conformarán el equipo de focalización, teniendo como responsabilidades:

- a) Determinar los territorios y sectores beneficiarios, para lo cual se desarrollará un modelo de priorización que considerará los conglomerados de grupos vulnerables en los distintos barrios, colonias y comunidades.
- b) Valorar la información de los distintos sectores de la economía con énfasis en la Micro Empresa, Pequeña Empresa y Sector Social de la Economía (SSE) que sean afectados durante esta emergencia.
- c) Valorar los distintos informes que brinden las instituciones públicas y privadas.

##### **3. Producción de Raciones de Alimento:**

La Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico (SDE) y la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) conformarán el equipo de producción, teniendo como responsabilidad, el aseguramiento del abastecimiento de los alimentos e insumos para la operación HONDURAS SOLIDARIA y los puntos de venta.

Los alimentos contenidos en la ración alimenticia deberán ser embalados en una (1) ración de duración quincenal, para lo cual se proponen los siguientes dieciséis (16) productos:

- |                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| 1) Arroz           | 9) Pasta Alimenticia        |
| 2) Sardina         | 10) Pasta de Tomate (4 Onz) |
| 3) Azúcar          | 11) Sal Yodada              |
| 4) Café Molido     | 12) Sopa de Pollo           |
| 5) Frijol          | 13) Cubitos                 |
| 6) Harina de Maíz  | 14) Gel Antibacterial       |
| 7) Harina de Trigo | 15) Jabón para Lavar Ropa   |
| 8) Manteca         | 16) Jabón para Lavar Platos |

#### **4. Distribución de Alimentos:**

Las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA) con el acompañamiento de las instituciones involucradas, deberán establecer de manera coordinada el proceso de logística y movilización de los alimentos a fin que se realice de manera transparente, garantizando la veeduría de los organismos nacionales e internacionales

#### **5. Liquidación:**

Las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA) deberán:

- 1) Levantar un Acta de Entrega de Alimentos recibidos por parte del beneficiario, a fin de tener una liquidación correcta que asegure la transparencia en el proceso.
- 2) Efectuar la Liquidación de las unidades de alimento recibidas por parte de BANASUPRO; debiendo involucrarse a los organismos nacionales e internacionales como veedores del proceso de transparencia.

#### **6. Veeduría:**

Téngase al Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Iglesias, Organismos Internacionales u otros Agentes como Veedores, a fin de garantizar la transparencia y seguimiento del proceso de entrega de alimentos a las familias, en relación al segundo paquete de medidas económicas para garantizar la seguridad alimentaria del país.

El Gobierno de la República brindará toda la colaboración pertinente, apoyo logístico, acceso a la información pública y cualquier otro recurso para que estas organizaciones no gubernamentales e instituciones sin fines de lucro cumplan a cabalidad su rol de veedores sociales del proceso de entrega de alimentos.

## II. Modelo Descentralizado – Transferencia a Municipalidades para Atención.

### 1. **Población Meta:**

Municipios	Personas Beneficiadas
27	49,621

### 2. **Focalización:**

Enfocada en los hogares más pobres, atendiendo cómo mínimo la cantidad indicada por CENISS y entregando raciones alimenticias por un valor de L. 500.00 por familia para 15 días

### 3. **Producción de Raciones de Alimento:**

Este fondo debe ser exclusivamente para comprar productos de canasta básica más indispensables para sostenimiento de la familia (dándole prioridad a productores y proveedores locales) y kit de higiene que prevenga el COVID-19, para lo cual se proponen los siguientes dieciséis (16) productos:

- |                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| 1) Arroz           | 9) Pasta Alimenticia        |
| 2) Sardina         | 10) Pasta de Tomate (4 Onz) |
| 3) Azúcar          | 11) Sal Yodada              |
| 4) Café Molido     | 12) Sopa de Pollo           |
| 5) Frijol          | 13) Cubitos                 |
| 6) Harina de Maíz  | 14) Gel Antibacterial       |
| 7) Harina de Trigo | 15) Jabón para Lavar Ropa   |
| 8) Manteca         | 16) Jabón para Lavar Platos |

### 4. **Distribución de Alimentos:**

Integrar a las Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA) para entrega a beneficiarios.

### 5. **Liquidación:**

- 1) Cumplir con la información solicitada en los Portales de Transparencia.
- 2) Levantar un acta de entrega o recepción de la ración alimenticia.
- 3) Realizar la Liquidación a los Gobernadores Departamentales.

### 6. **Veeduría:**

- 1) Cada Alcaldía debe contar con la veeduría de Gobernación Departamental, Sociedad Civil e Iglesias del Municipio.

- 2) Levantar un Acta de Entrega de Alimentos recibidos por parte del beneficiario, a fin de tener una liquidación correcta que asegure la transparencia en el proceso.
- 3) Integrar al CODEM para el acompañamiento.
- 4) Téngase al Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Iglesias, Organismos Internacionales u otros Agentes como Veedores, a fin de garantizar la transparencia y seguimiento del proceso de entrega de alimentos a las familias, en relación al segundo paquete de medidas económicas para garantizar la seguridad alimentaria del país.  
El Gobierno de la República brindará toda la colaboración pertinente, apoyo logístico, acceso a la información pública y cualquier otro recurso para que estas organizaciones no gubernamentales e instituciones sin fines de lucro cumplan a cabalidad su rol de veedores sociales del proceso de entrega de alimentos.

### Reporte Diario:

#### 1. Alcaldes:

El Reporte Diario deberá ser enviado por el Alcalde al Gobernador Departamental a las 6:00pm de cada día y en el formato adjunto, especificando el Lugar de Entrega y la Cantidad de Raciones Entregas.

#### 2. Gobernadores

El Gobernador Departamental deberá procesar el Informe de todas las Municipalidades del Departamento correspondiente, para generar el Reporte Diario Consolidado, además deberá cumplir con la información solicitada por el CENISS mediante la metodología que se estime.

### Cuadro Resumen de Transferencias por Municipio

No.	Municipio	Hogares Pobres	Transferencia 15 Días
1	Reitoca	1,712	L 856,000.00
2	Curaren	2,529	L 1,264,500.00
3	Marale	1,330	L 665,000.00
4	Alubaren	1,120	L 560,000.00
5	Orica	2,123	L 1,061,500.00

6	Ojojona	1,488	L	744,000.00
7	San Juan de Flores	2,590	L	1,295,000.00
8	Lepaterique	3,993	L	1,996,500.00
9	Guaimaca	4,046	L	2,023,000.00
10	Talanga	4,060	L	2,030,000.00
11	La Libertad	648	L	324,000.00
12	Villa de San Francisco	1,293	L	646,500.00
13	Sabanagrande	3,203	L	1,601,500.00
14	Cedros	3,682	L	1,841,000.00
15	El Porvenir	2,810	L	1,405,000.00
16	San Ignacio	1,233	L	616,500.00
17	Vallecillo	1,447	L	723,500.00
18	Valle De Ángeles	2,250	L	1,125,000.00
19	La Venta	1,043	L	521,500.00
20	Maraita	957	L	478,500.00
21	San Antonio de Oriente	2,004	L	1,002,000.00
22	San Miguelito	214	L	107,000.00
23	Santa Ana	1,389	L	694,500.00
24	Nueva Armenia	450	L	225,000.00
25	Tatumbra	889	L	444,500.00
26	Santa Lucia	848	L	424,000.00
27	San Buenaventura	270	L	135,000.00
Total =		49,621	L	24,810,500.00



## **ACTA DE ENTREGA**

En el marco de la Operación Honduras Solidaria, en razón del Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, por medio de esta acta doy Fe que se me entrego:

- Ración de Alimento Operación Honduras Solidaria.

Por lo cual Yo, \_\_\_\_\_

con numero de identidad No. \_\_\_\_\_

Residente en la colonia \_\_\_\_\_

Por medio de la presente dejo constancia de lo anterior, a los \_\_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ del año 2020.

---

**FIRMA DEL BENEFICIARIO**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



## REPORTE DIARIO

En el marco de la Operación Honduras Solidaria, en razón del Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, **en mi condición de Alcalde Municipal de** \_\_\_\_\_, **Departamento de** \_\_\_\_\_,

por medio de esta acta doy Fe que se entregaron Raciones de Alimento, de acuerdo a la siguiente información:

Nº	Lugar de Entrega Aldea, Caserío, Barrio o Colonia	Cantidad de Raciones Entregadas
1		
2		
3		
4		
5		

Por medio de la presente dejo constancia de lo anterior, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.

\_\_\_\_\_  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Representante CODEM

\_\_\_\_\_  
Veedor Social